



FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

REFERENCIA - ACUERDO No. 042 DE 2002 AGN

GSO-GD-FO-026

VERSIÓN: 0

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

OFICINA PRODUCTORA:

GERENCIA DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA

OBJETO:

ENTREGA DOCUMENTOS A GERENCIA DE CONTRATOS

N° DE ORDEN	CÓDIGOS			NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS (dd-mm-aaaa)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIONES
	CODIGO OFICINA	SERIE	SUBSERIE		INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO				
1	1501	13	03	Contrato No. 165-2023 INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. - Soportes Informe Seguimiento para pagos No 1 factura No 1157 enero 2024 orden de pago No 5300052872.	26-ene-24	02-feb-24					55			Se remite por correo electronico a Francy Nelly Lara Garcia y a Contratación

Elaborado por: JARIETH ASTRID RIVERA GARZÓN

Cargo: PROFESIONAL 06

Firma:

Lugar: Bogotá Fecha: 19 FEBRERO 2024

Entregado por: JARIETH ASTRID RIVERA GARZÓN

Cargo: PROFESIONAL 06

Firma:

Lugar: Bogotá Fecha: 19 FEBRERO 2024

Recibido por

Cargo :

Firma

Lugar: Fecha:

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACION CONTRACTUAL PARA
APROBACION DE PAGOS****GLC-CONT-FO-016****PROCESO CONTRATACION****Versión 1****INFORME No** 1 **FACTURA No** _____
No. DE ACEPTACIÓN: _____ **1000048045****FECHA**

26	01	2024
dd	mm	aaaa

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO**CONTRATO No** 165 **DE** 2023 **TIPO DE CONTRATO** Prestación Servicios
(Número de Contrato) (Año de suscripción) (Prestación de servicios, interventoría, consultoría, Convenio)**ORDENADOR DEL GASTO** SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN **SECRETARIA GENERAL**
(Nombre del ordenador del Gasto) (Cargo del ordenador del Gasto)**CONTRATISTA** INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
(Escriba el nombre o razón social del contratista)**TIPO DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** **INDIVIDUAL** ☒ **COLEGIADA** ☐**INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** AURA ELISA GUERRERO MORENO
(Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato) (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato)**APOYO SUPERVISIÓN** LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA
(Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato) (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato)**OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA

DEPENDENCIA EJECUCIÓN CONTRATO VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
(GERENCIA DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA)
(Indique el nombre de la dependencia responsable del contrato)**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** 1 mes
El contratista deberá garantizar la renovación del licenciamiento por doce (12) meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante el fabricante
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** 26 **DE** diciembre **DE** 2023
(Día) (Mes) (Año)**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 25 **DE** diciembre **DE** 2024
(Día) (Mes) (Año)**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 5400001597**VALOR DEL CONTRATO****CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00),
incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.**(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

PRÓRROGAS	
No.	PLAZO

ADICIONES		
No.	VALOR	RP

SUSPENSIONES		
No	DESDE	HASTA

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	\$ 169,013,439	100.00%
Adiciones		0.00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 169,013,439	100.00%
Valor ejecutado antes del presente pago		0.00%
Valor del pago aprobado con el presente informe	\$ 169,013,439	100.00%
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 169,013,439	100.00%
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		100.00%
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		0.00%

OBSERVACIONES

Pago 1: Renovación de la suscripción, soporte y mantenimiento de las licencias de VMWARE para el FNA.

(En caso de presentarse diferencias en la ejecución presupuestal del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

3. DESCRIPCION ACTIVIDADES

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	100%
Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha	100%
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	0.00%

*Nota: Esta información es diligenciada únicamente para Desarrollos o mantenimientos de Aplicaciones Tecnológicas

*La fase de ejecución corresponde a desarrollo de Software de propiedad del FNA

SI ☐ NO ☒

*Si corresponde a Software del FNA marque la fase correspondiente

Investigación ☐ Desarrollo ☐

OBSERVACIONES

Servicio prestado en Bogotá

(En caso de presentarse diferencias en el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con base en la verificación de la prestación de los servicios dentro del Contrato en mención, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de acuerdo con la prefactura presentada y que está de acuerdo con el valor contratado de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, por lo tanto, el contratista podrá radicar la factura por dicho valor para ejecutar el procedimiento correspondiente, con el fin de realizar la cancelación de la misma.

5. EVALUACIÓN CONTRATISTA (Escala de 0 - 5)

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	4
Plazos	4
Aspectos administrativos	4

6. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

LA SUSCRITA AURA ELISA GUERRERO MORENO, GERENTE DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 165 de 2023

CERTIFICA:

Que INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A., identificado con NIT. No. 816.001.431-6, entregó un informe de las actividades desarrolladas en el período relacionado, dando de esta manera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato No. 165 de fecha 14 de diciembre de 2023.

ANEXOS PRESENTE INFORME

ANEXO	No FOLIOS	DESCRIPCION
Certificado pago Seguridad Social ☒	PDF	Certificado Certificado JCC Planilla de Pago
Actas ☒	PDF	N/A
Anexo Técnico ☒	PDF	Informe de Supervisión Informe de Gestión Acta Entrega
OTROS ☒	PDF	Prefectura Certificación Bancaria RUT Autorización Numeración Dian Circular 042-2012 Anexo de Condiciones Acta de Inicio

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el mismo en Bogotá D.C., a los

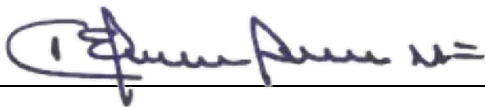
Veintiséis
(día en letras)

(26)
(día en números)

días del mes de

enero
(mes en letras)

de 2024
(Año)



AURA ELISA GUERRERO MORENO
Gerente Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor CTO 165-2023



LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA
Apoyo a la Supervisión CTO 165-2023

Estadística de datos	Cantidad
Registros transferidos	6

Cl.doc. : RE (Factura bruto) Documento normal					
Reg.prelim.por		NTUIRAN	Contab.por		MRINCONZ
N° doc.	5100000101	Sociedad	1000	Ejercicio	2024
Fe.docum.	29.01.2024	Fecha contab.	29.01.2024	Período	01
Calc.impuestos	☒				
Referen.	1157				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	02-2303-202401293030504				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	31	1001987446	INGENIERIA DE SISTEM		W0	158,622,663-
2	86	2511950101	CXP PROVED EM/RF		W0	169,013,439
3	81	5130950304	SOP Y MAN H/S PL SOA		W0	0
4	50	2519051101	SERVICIO 3.5%			4,970,984-
5	50	2519053801	RTE IVA TARIFA GENER			4,047,801-
6	50	2519054408	SERVICIOS 304 BOGOTA			1,371,991-

**INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.**

NIT. : 816,001,431 - 6
CL 144 21 44
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
6016200177
info@insitel.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6190 Tarifa 9,66



Cliente	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
NIT.	899,999,284 - 4	Teléfono	3077070
Dirección	CR 65 11 83	Vendedor	CLAVIJO GONZALEZ
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	Centro Costo	426
Correo	notificacionesjudiciales@fna.gov.co		

**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
FE 1157****Fecha y Hora de Factura**

Generación 2024-01-29 14:45:14
Expedición 2024-01-29 14:49:25
Vencimiento 2024-02-29

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0030004000039	PRODUCTION SUPPORT / SUBSCRIPTION FOR VMWARE VSPHERE 8 ENTERPRISE FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR	UN	32.00	4,172,200.00	133,510,400.00
0030004000038	PRODUCTION SUPPORT / SUBSCRIPTION FOR VMWARE VCENTER SERVER 8 STANDARD FOR VSPHERE 8 (PER INSTANCE) FOR 1 YEAR	UN	1.00	8,517,700.00	8,517,700.00

Total Bruto	142,028,100.00
IVA	26,985,339.00
Total a Pagar	\$ 169.013.439,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales Efectivo 169.013.439,00 Cuota 1 Vence el 2024-02-29

VALOR EN LETRAS

Ciento Sesenta Y Nueve Millones Trece Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Cop

OBSERVACIONES

CONTACTO
AURA ELISA GUERRERO MORENO
GERENTE DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO FNA 165-2023
NÚMERO DE ACEPTACIÓN 1000048045
FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS
CENTRO DE COSTO 0426-01

ORDEN DE COMPRA

Prefijo Numero FNA-165-2023

Firma Elaborado por : MONICA MILENA R

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764055102651 aprobado en 2023-08-31 vigente 12 Meses, prefijo FE desde el número 1001 al 2000**

CUFE :1737b4cfab5e643134b1066998e7b9264aab2bb378b44a882daea69448c3da03b77d5fd9928b00b74c7da6084c506882

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



I N S I T E L

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

www.insitel.com

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
NIT. 816.001.431-6**

CERTIFICA

Que en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la compañía **INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. - INSITEL S.A.** con **Nit. 816.001.431-6** se encuentra afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud mes ENERO de 2024, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del mes de DICIEMBRE de 2023, e igualmente se encuentra al día con los respectivos pagos. Así mismo, está a Paz y Salvo con las obligaciones salariales y prestacionales.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PABLO CESAR SICUARIZA CHAPARRO

T.P. 211304-T



+57 (1) 620 02 77



+57 310 237 86 97



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

265E92B0D4E5F949

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO CESAR SICUARIZA CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022347561 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 211304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	816001431-6	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.		CL 144 21 44	6200177	mramirez@insitel.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS UPC
					48 0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR
2024-01					\$54.693.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD				UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	59.000	0		0		0	0	0	0	59.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	4.787.000	0		0		0	0	0	0	4.787.000	21
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.754.500	0		0		0	0	0	0	1.754.500	10
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.620.100	0		0		0	0	0	0	1.620.100	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	849.500	0		0		0	0	0	0	849.500	6
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	199.400	0		0		0	0	0	0	199.400	1

TOTALES PENSIÓN				Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria									
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	6.742.000	0	0	107.900	107.900	0	0		6.957.800	11
230301	Porvenir	800224808-8	12.147.500	0	0	303.100	303.100	0	0		12.753.700	14
231001	Colfondos	800227940-6	2.696.200	0	0	54.700	54.700	0	0		2.805.600	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	8.951.000	0	0	80.100	80.100	0	0		9.111.200	17

TOTALES RIESGOS LABORALES				Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	5.369.900				5.369.900	0	0	5.369.900			53.699	5.369.900	46

TOTALES CAJAS													
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados						
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	504.100	0	0	504.100	4						
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	6.658.600	0	0	6.658.600	39						
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	472.800	0	0	472.800	3						

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	816001431-6	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.		CL 144 21 44	6200177	mramirez@insitel.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
316,300	0	0	316,300	1
ICBF				
474,400	0	0	474,400	1
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-01	2023-12	E	10/01/2024	73888577	480
					TOTAL A PAGAR
					\$54.693.900

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	9,269,500	9,269,500
Pensión	4	31,628,300	31,628,300
Riesgos Laborales	1	5,369,900	5,369,900
CCF	3	7,635,500	7,635,500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	474,400	474,400
MEN	0	0	0
SENA	1	316,300	316,300
TOTALES	16	54,693,900	54,693,900

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 3 de 4

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	816001431-6	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.		CL 144 21 44	6200177	mramirez@insitel.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		
							SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					48	0
PERIODO SALUD					TOTAL A PAGAR	
2024-01					2023-12	
					E	
					10/01/2024	
					73888577	
					\$54.693.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subilego	Extranjero	Cobro anterior	Exonerado	ING	RET	IMP	IMP	TAP	VGP	VA	SLM	DE	LMA	VAC	ANP	VCT	REL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000032011	PABON ALVAREZ JONNY SANTIAGO	1	0			S								X								230301	3,743,013	598,900	0	0	0	0	EPS008	3,743,013	149,800	14-4	3,743,013	3	91,200	CCF24	3,743,013	149,800	0	0	0	0	0
2	CC	1013583050	BECERRA ROJAS YEIDY CAROLINA	1	0			S								X								230301	6,159,082	985,500	0	0	30,800	30,800	EPS005	6,159,082	246,400	14-4	6,159,082	5	428,700	CCF24	6,159,082	246,400	0	0	0	0	0
3	CC	1013664933	DELGADO CASTRO JUAN CAMILO	1	0			S								X								230201	1,636,690	261,900	0	0	0	0	EPS008	1,636,690	65,500	14-4	1,636,690	5	114,000	CCF24	1,636,690	65,500	0	0	0	0	0
4	CC	1014240157	VELASCO COBOS JEMMY ALEJANDRA	1	0			S								X								231001	1,936,600	309,900	0	0	0	0	EPS005	1,936,600	77,500	14-4	1,936,600	1	10,200	CCF24	1,936,600	77,500	0	0	0	0	0
5	CC	1016029311	GUARNIZO BERMUDEZ JUAN CAMILO	1	0			S																230201	4,650,000	744,000	0	0	23,300	23,300	EPS017	4,650,000	186,000	14-4	4,650,000	3	113,300	CCF24	4,650,000	186,000	0	0	0	0	0
6	CC	1018432976	SANCHEZ RAMIREZ MARIA MONICA	1	0			S								X								231001	5,367,990	858,900	0	0	26,900	26,900	EPS008	5,367,990	214,800	14-4	5,367,990	3	130,800	CCF24	5,367,990	214,800	0	0	0	0	0
7	CC	1031644799	RODRIGUEZ PINTO MARIA FERNANDA	1	0			S																25-14	1,222,934	195,700	0	0	0	0	EPS017	1,222,934	49,000	14-4	1,222,934	1	6,400	CCF24	1,222,934	49,000	0	0	0	0	0
8	CC	1036398540	LONDOÑO ZULUAGA VIVIANA ANDREA	1	0			S																25-14	3,800,000	608,000	0	0	0	0	EPS010	3,800,000	152,000	14-4	3,800,000	4	165,300	CCF03	3,800,000	152,000	0	0	0	0	0
9	CC	1037595643	GUARIN VELEZ DANIEL FELIPE	1	0			S								X								230201	2,850,000	456,000	0	0	0	0	EPS010	2,850,000	114,000	14-4	2,850,000	5	198,400	CCF03	2,850,000	114,000	0	0	0	0	0
10	CC	1077087231	TORRES LEGUIZAMON CAMILO OSWALDO	1	0			S								X								230201	7,631,802	1,221,100	0	0	38,200	38,200	EPS010	7,631,802	305,300	14-4	7,631,802	2	79,700	CCF24	7,631,802	305,300	0	0	0	0	0
11	CC	11523998	ARANGO BAILON GUSTAVO ANDRES	1	0			S																230301	9,618,746	1,539,000	0	0	48,100	48,100	EPS008	9,618,746	384,800	14-4	9,618,746	3	234,400	CCF24	9,618,746	384,800	0	0	0	0	0
12	CC	1233496897	CAICEDO ANZOLA DAVID STIVEN	1	0			S								X								230201	1,474,463	236,000	0	0	0	0	EPS001	1,474,463	59,000	14-4	1,474,463	5	102,700	CCF24	1,474,463	59,000	0	0	0	0	0
13	CC	14896199	GONZALEZ MILLAN IVAN HERNANDO	1	0			S								X								230301	4,982,956	797,300	0	0	25,000	25,000	EPS018	4,982,956	199,400	14-4	4,982,956	3	121,400	CCF57	4,982,956	199,400	0	0	0	0	0
14	CC	16731905	CLAVIJO GONZALEZ CARLOS ANDRES	1	0			S																25-14	4,500,000	720,000	0	0	0	0	EPS005	4,500,000	180,000	14-4	4,500,000	1	23,500	CCF57	4,500,000	180,000	0	0	0	0	0
15	CC	1019128310	BECERRA GRANADOS DEWITT STIVEN	1	0			S								X								25-14	3,355,952	537,000	0	0	0	0	EPS017	3,355,952	134,300	14-4	3,355,952	3	81,800	CCF24	3,355,952	134,300	0	0	0	0	0
16	CC	1020845447	CLAVIJO GONZALEZ DANIEL	1	0			S								X								230301	2,537,985	406,100	0	0	0	0	EPS005	2,537,985	101,600	14-4	2,537,985	2	26,500	CCF24	2,537,985	101,600	0	0	0	0	0
17	CC	52270603	MONROY BUSTOS NURIBETH	1	0			S																25-14	2,500,000	400,000	0	0	0	0	EPS005	2,500,000	100,000	14-4	2,500,000	2	26,100	CCF24	2,500,000	100,000	0	0	0	0	0
18	CC	52276709	RAMIREZ MAYA MONICA MILENA	1	0			S								X								25-14	3,541,933	566,800	0	0	0	0	EPS005	3,541,933	141,700	14-4	3,541,933	1	18,500	CCF24	3,541,933	141,700	0	0	0	0	0
19	CC	52386176	RODRIGUEZ RINCON ANDREA DEL PILAR	1	0			S																25-14	2,310,000	369,600	0	0	0	0	EPS005	2,310,000	92,400	14-4	2,310,000	1	12,100	CCF24	2,310,000	92,400	0	0	0	0	0
20	CC	52463586	RODRIGUEZ VELASCO OMAIRA	1	0			S								X								25-14	8,003,837	1,280,700	0	0	40,100	40,100	EPS008	8,003,837	320,200	14-4	8,003,837	1	41,800	CCF24	8,003,837	320,200	0	0	0	0	0
21	CC	11225387	RODRIGUEZ CRUZ ALEX XAMIR	1	0			S								X								25-14	2,665,677	426,600	0	0	0	0	EPS005	2,665,677	106,700	14-4	2,665,677	5	185,600	CCF24	2,665,677	106,700	0	0	0	0	0
22	CC	1128455802	ESPINOSA CALDERON LUISA FERNANDA	1	0			S								X								230201	2,408,802	385,500	0	0	0	0	EPS010	2,408,802	96,400	14-4	2,408,802	2	25,200	CCF03	2,408,802	96,400	0	0	0	0	0
23	CC	52973425	PRADA NARANJO DIANA CAROLINA	1	0			S								X								230201	3,681,065	589,000	0	0	0	0	EPS005	3,681,065	147,300	14-4	3,681,065	2	38,500	CCF24	3,681,065	147,300	0	0	0	0	0
24	CC	53090905	CANDIL SUAREZ YEIME PAOLA	1	0			S																25-14	1,469,334	235,100	0	0	0	0	EPS005	1,469,334	58,800	14-4	1,469,334	4	64,000	CCF24	1,469,334	58,800	0	0	0	0	0
25	CC	63552859	AGUILAR FORERO DIANA CAROLINA	1	0			S								X								231001	5,556,181	889,000	0	0	27,800	27,800	EPS017	5,556,181	222,300	14-4	5,556,181	2	58,100	CCF24	5,556,181	222,300	0	0	0	0	0
26	CC	74083660	ALVARADO PEREZ JOHN DAIRO	1	0			S								X								230201	2,657,277	425,200	0	0	0	0	EPS005	2,657,277	106,300	14-4	2,657,277	2	27,800	CCF24	2,657,277	106,300	0	0	0	0	0
27	CC	18497863	ARISTIZABAL GOMEZ JOSE ARBEY	1	0			S																230201	9,270,000	1,483,200	0	0	46,400	46,400	EPS010	9,270,000	370,800	14-4	9,270,000	2	96,800	CCF24	9,270,000	370,800	0	0	0	0	0
28	CC	36724688	BERNAL MORALES JENNY LIZBETH	1	0			S																231001	3,990,000	638,400	0	0	0	0	EPS010	3,990,000	159,600	14-4	3,990,000	2	41,700	CCF24	3,990,000	159,600	0	0	0	0	0
29	CC	79789250	RICO TORRES MARCO ANTONIO	1	0			S								X								25-14	3,384,377	541,600	0	0	0	0	EPS010	3,384,377	135,400	14-4	3,384,377	5	235,600	CCF24	3,384,377	135,400	0	0	0	0	0
30	CC	79875299	MONROY BUSTOS JOHN FREDY	1	0			S																25-14	1,917,651	306,900	0	0	0	0	EPS008	1,917,651	76,800	14-4	1,917,651	5	133,500	CCF24	1,917,651	76,800	0	0	0	0	0
31	CC	79879232	VARGAS CASTRO ANDRES LEONARDO	1	0			S																25-14	8,000,000	1,280,000	0	0	40,000	40,000	EPS008	8,000,000	320,000	14-4	8,000,000	2	83,600	CCF24	8,000,000	320,000	0	0	0	0	0
32	CC	79963969	NAVARRETE GONZALEZ OSCAR JAVIER	1	0			S																25-14	2,820,191	451,300	0	0	0	0	EPS017	2,820,191	112,900	14-4	2,820,191	5	196,300	CCF24	2,820,191	112,900	0	0	0	0	0
33	CC	52545977	CANDIL SUAREZ AURA MILENA	1	0			S																25-14	1,767,000	282,800	0	0	0	0	EPS005	1,767,000	70,700	14-4	1,767,000	1	9,300	CCF24	1,767,000	70,700	0	0	0	0	0
34	CC	52751905	NIÑO MARTINEZ IDALID	1	0			S								X								25-14	1,353,494	216,600	0	0	0	0	EPS008	1,353,494	54,200	14-4	1,353,494	3	33,000	CCF24	1,353,494	54,200	0	0	0	0	0
35	CC	80211214	BERNAL VALDERRAMA DANIEL ALEXANDER	1	0			S								X								230301	4,946,287	791,500																			

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	816001431-6	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.		CL 144 21 44	6200177	mramirez@insitel.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					48	0
PERIODO SALUD		PERIODO PENSIONES		TOTAL A PAGAR		
2024-01		2023-12		\$54.693.900		

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente	Salud Excluyente

SUPERVISIÓN AL CONTRATO N° CTO165-2023
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Informe N° 01

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA.**

Bogotá, D.C. 24 de enero de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de supervisión del Contrato N° CTO165-2023, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA”, con fecha de suscripción del 14 de diciembre de 2023 entre el FNA e INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A., describe el resumen de las actividades realizadas por cada una de las partes y las observaciones resultado de las labores de seguimiento que se han encontrado respecto al Contrato.

2. RESUMEN EJECUTIVO

ASUNTO	EVENTO / DESCRIPCION
Número de contrato	CTO165-2023
Fecha de suscripción	14 de diciembre de 2023
Fecha Firma acta de inicio	26 de diciembre de 2023
Valor del Contrato	El valor total del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00) , incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo	Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Nota 1: El contratista deberá garantizar la renovación del licenciamiento por doce (12) meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante el fabricante; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de especificaciones técnicas.
Fecha de finalización	25 de enero de 2024
Información del Contratista	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. NIT: 816.001.431-6 Julián Alberto Clavijo González / Representante Legal
Supervisor del Contrato	Ing. Aura Elisa Guerrero Moreno / Gerente Servicios TI e Infraestructura
Apoyo a la Supervisión del Contrato	Ing. Luis Rosendo Herrera Ospina

Tabla No. 1 – Resumen ejecutivo Contrato N° CTO165-2023

En cumplimiento al apoyo a la supervisión el Contrato N° CTO165-2023 asignado por la Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se realizó el seguimiento a las actividades conforme a lo establecido dentro de este.

Dentro de las actividades más importantes en la revisión del periodo N° 01 se ejecutaron las siguientes actividades:

- Verificación de la renovación y soporte de las licencias adquiridas por el FNA de la cuenta N°.408386797 con el fabricante VMWARE.
- Verificación de la certificación o documento equivalente de la renovación de las licencias que son objeto del Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización expedido por el fabricante VMWARE.
- Las demás que deban ser ejecutadas para el debido cumplimiento del objeto contractual o apliquen conforme a la naturaleza de los servicios contratados

3. OBJETIVO DEL INFORME

- Reportar estado general del Contrato.
- Reportar eventos y hallazgos, de conformidad con las funciones de supervisión.
- Expedir constancia de cumplimiento para soportar el pago del Contrato.

4. INFORME DE AVANCE

4.1. AVANCE PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, se realiza el seguimiento y control de los servicios proporcionados por el Contratista, y cuyo estado de avance se presenta a continuación:

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	VALORES INCLUIDO IVA %	%
Valor total del contrato	\$ 169,013,439.00	100%
Total Ejecutado antes del Presente Pago	\$ -	0%
Valor a Pagar (*)	\$ 169,013,439.00	100%
Total Ejecutado	\$ -	0%
Valor Pendiente por Ejecutar	\$ 169,013,439.00	100%

* El FNA pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el cien por ciento (100%) de la oferta económica ganadora; lo anterior, una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la copia del contrato, carta, certificado o documento equivalente de la renovación o suscripción de las licencias descritas en las especificaciones técnicas, dicho documento debe ser expedido por el fabricante del software y a nombre del Fondo Nacional del Ahorro.

Nota 1: Los valores definitivos serán los resultantes de la oferta del oferente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 2: Todos los valores deben incluir cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Tabla No. 2 – Estado Financiero del Contrato N° CTO165-2023

4.2. AVANCE ACTIVIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, se realiza el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el Contratista, cuyo estado de avance se presenta a continuación:

Porcentaje de Ejecución de Actividades Proyectadas a la Fecha	100%
Porcentaje de Ejecución de Actividades Realizadas a la Fecha	100%
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	0%

5. CONCEPTO SUPERVISIÓN

Se concluye entonces, que el proveedor **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.** realizó todas las actividades necesarias para dar cumplimiento con los requerimientos definidos en el Contrato N° CTO165-2023.

[illegible]

Skyline - Beyond Break/Fix: Customers with active Production or Premier Support contracts are eligible to use VMware Skyline proactive support technology which is included at no additional cost. Skyline goes beyond break/fix by helping you avoid problems before they occur and reduce time to resolution if an issue pops up. To get started, download Skyline [here](#).

Grafica No. 1 – Estado Suscripción Licenciamiento VMware CTO165-2023

A continuación, se relacionan las actividades adicionales efectuadas por el apoyo a la supervisión del contrato:

- Revisión del informe de Gestión del Contratista.
- Ingreso al sitio de gestión del licenciamiento del fabricante VMware. (ver informe Insitel)
- Realización del Informe de Supervisión sobre el Contrato asignado
- Verificación de la documentación anexa a la prefectura.
- Validación prefectura.

6. NIVELES DE SERVICIO

Debido a que el objeto del contrato N° CTO165-2023 es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA”, se cuenta con un acuerdo de niveles de Servicios, relacionado en el documento “Anexo No. 2 - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO 21_11_2023 V3.pdf” que el contratista debe cumplir y que hace parte integral de esta contratación.

7. VERIFICACIÓN DE ENTREGABLES

Durante el periodo en mención, el proveedor entregó el Informe de gestión, producto de las actividades gestionadas y acordadas, en las fechas establecidas entre el contratista y el FNA, así:

- El contratista entrega informe de gestión a través de correo electrónico.
- Entrega de los soportes para radicación de la prefectura a través de correo electrónico, solicitados durante la reunión de seguimiento del Periodo N° 01.
- Verificación carque de licenciamiento VMware en la página WEB del fabricante. (ver informe Insitel)

- Radicación de la prefactura, acorde a lo estipulado en la forma de pago.

Con lo anterior se concluye que el proveedor cumplió con los requisitos establecidos para el pago de la factura acorde con la prefactura presentada, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y por lo tanto se recomienda realizar el procedimiento correspondiente con el fin de realizar la cancelación de esta.

8. CONCLUSIÓN

- El seguimiento en la gestión del periodo evaluado queda consignado en el presente informe de supervisión.
- Para el periodo evaluado no se presentaron casos de soporte de licenciamiento
- El informe de gestión cumple con los tiempos establecidos para su entrega, así como los requisitos establecidos.
- Con base en la verificación de la prestación de los servicios dentro del Contrato en mención, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de acuerdo con la prefactura presentada y que está de acuerdo con el valor contratado de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, por lo tanto, el contratista podrá radicar la factura por dicho valor para ejecutar el procedimiento correspondiente, con el fin de realizar la cancelación de la misma.

9. EVALUACION

En la tabla a continuación, se hace la evaluación de la gestión realizada por el Contratista durante el periodo N° 01 del presente informe:

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	4.0
Plazos	4.0
Aspectos administrativos	4.0

Tabla No. 3 – Evaluación del Contratista para el CTO165-2023

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.



AURANELISA GUERRERO MORENO
Gerente de Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor del Contrato N° CTO165-2023

Proyecto: Luis Rosendo Herrera Ospina – Apoyo a la Supervisión Contrato CTO165-2023





I N S I T E L

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

www.insitel.com

**INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES
CONTRATO N° CTO165-2023
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
INSITEL S.A.**

**OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA
SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA**

Fecha: 03-01-2024



+57 (1)620 01 77



+57 310 817 76 50



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1



INSITEL

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

www.insitel.com

1. INTRODUCCIÓN

El informe actual de seguimiento del Contrato N° CTO165-2023, el cual tiene como propósito "PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA", detalla las actividades llevadas a cabo por el FNA e INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. desde la fecha de suscripción el 14 de diciembre de 2023. Además, incluye las observaciones derivadas del seguimiento realizado en relación con el Contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL

ASUNTO	DESCRIPCIÓN
Número de contrato	CTO165-2023
Fecha de suscripción	14 de diciembre de 2023
Fecha de firma acta de inicio	26 de diciembre de 2023
Valor de contrato	El valor total del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00), incluido IVA
Plazo	Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Nota 1: Se deberá garantizar la renovación del licenciamiento por doce (12) meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante el fabricante; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de especificaciones técnicas.
Fecha de finalización	13 de diciembre de 2024
Información del cliente	Fondo Nacional del Ahorro

Tabla No. 1 – Información general del Contrato N° CTO165-2023.

Se llevaron a cabo las actividades de supervisión del Contrato N° CTO165-2023, asignado por la Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en concordancia con lo establecido. Durante la revisión del periodo N° 01, se realizaron las siguientes tareas críticas:

- Renovación de las licencias y soporte de fábrica de las licencias adquiridas por el FNA de la cuenta N°. **408386797** con el fabricante VMWARE.
- Envío de correo emitido por el fabricante VMWARE donde se detalla las licencias que son objeto del Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización.

3. OBJETIVO DEL INFORME

- Reportar estado general del Contrato.
- Reportar actividades llevadas a cabo bajo el contrato por parte de INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A. (contratista).



+57 (1) 620 01 77



info@insitel.com



+57 310 817 76 50



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1





INSITEL

www.insitel.com

- Constatar el cumplimiento de las actividades del contrato.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS ejecutó todas las tareas requeridas para cumplir con los requisitos establecidos en el contrato N° CT165-2023. Como se listan a continuación:

- Renovación suscripciones licenciamiento VMware.
- Activación suscripciones licenciamiento VMware.
- Activación soporte licenciamiento VMware.
- Ingreso al sitio de gestión de licenciamiento VMware.
- Radicación de la prefactura, acorde a lo estipulado en la forma de pago.
- Entrega de informe de gestión de actividades efectuadas por el contratista.

Las evidencias de las actividades mencionadas anteriormente se detallan a continuación:

RE: Renovación soporte de VMware Insitel - Firma Acta de Inicio CTO165-2023 Externo Recibidos x



Luis Rosendo Herrera Ospina
para Julian, Daniel, mi, Lina, Aura, Jelson, Yesica
Buenos días, Srs. Insitel,

26 dic 2023, 14:44 (hace 9 días) ☆ 📧 ⋮

Para continuar con la legalización del contrato, adjunto a este el Acta de Inicio para revisión y firma del Representante Legal en formato pdf.

Agradecemos devolver hoy mismo una vez firmada.

Cordial saludo.

De: Daniel Clavijo Gonzalez dclavijo@insitel.com
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 10:58 a. m.
Para: Luis Rosendo Herrera Ospina lherrero@fna.gov.co
CC: Julian Alberto Clavijo jclavijo@insitel.com; Lina Jaramillo Urrutia ljaramillou@fna.gov.co; Aura Elisa Guerrero Moreno aguerrero@fna.gov.co; Jelson Alexis Bello Sanchez jbello@fna.gov.co; Yesica Lorena Mateus Escobar ymateuse@fna.gov.co; Santiago Pabón spabon@insitel.com
Asunto: Re: Renovación soporte de VMware

Buen día Luis,
Espero que te encuentres muy bien,

Dejo adjunto el soporte de VMware, en pdf y correo, donde se informa que la transacción de la renovación del contrato del FNA se ha realizado correctamente.

Respecto al problema de la plataforma, por favor revisa que estés entrando al contrato correspondiente que es el 43343755. Por otro lado, dejo a Santiago Pabón en copia para apoyarte con este tema y con la sesión solicitada.

Quedo atento,
Saludos.

REMITENTE EXTERNO

"PRECAUCIÓN: Este correo ha sido enviado desde una cuenta externa al FNA. No haga click en sus enlaces y no abra sus adjuntos a menos que reconozca al remitente."



Daniel Clavijo

Gráfica No. 1 – Comunicación entre las partes.



+57 (1)620 01 77



+57 310 817 76 50



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1



[illegible]

Gráfica No. 2 - Correo emitido por el fabricante VMWARE donde se detalla las licencias que son objeto del Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización para el contrato CTO165-2023.





<div><div>dic</div><div>19</div><div>mar</div></div>	<div>Sesion Trabajo Acceso VMware FNA</div> <div>Míralo en Google Calendar</div> <div>Cuándo mar 19 de dic de 2023 2:30pm – 3pm (COT)</div> <div>Ubicación Microsoft Teams Meeting</div> <div>Participantes vicente.meneses@vmcloud.com.co, juan.mayorga@comware.com, nicolas.rodriguez@comware.com...</div>	<div>Agenda</div> <div>mar 19 de dic de 2023</div> <div>8am Configuración VPN</div> <div>2:30pm Revisión Acceso a VMware</div> <div>2:30pm Sesion Trabajo Acceso VMware FNA</div> <div>No hay eventos posteriores.</div>
--	--	--

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 283 644 343 374

Código de acceso: hXvMVk

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Gráfica No. 3 – Sesiones de trabajo para resolución de novedades con la plataforma.

5. NIVELES DE SERVICIO

Acorde al objeto del contrato N° CTO165-2023 que es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA”, se cuenta con un acuerdo de niveles de Servicios, los cuales **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.** se compromete a cumplir y que hace parte integral de esta contratación.

6. CONCLUSIÓN

- Durante la activación, no hubo ninguna interrupción en los servicios del Fondo Nacional del Ahorro (FNA).
- En trabajo en conjunto entre el personal de Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A. y el Fondo Nacional del Ahorro se lograron resolver dudas acerca de la herramienta.
- Con base en la verificación de la prestación de los servicios dentro del Contrato en mención, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de acuerdo con la prefactura presentada y que está de acuerdo con el valor contratado de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, por lo tanto, el contratista podrá radicar la factura por dicho valor para ejecutar el procedimiento correspondiente, con el fin de realizar la cancelación de la misma.



+57 (1)620 01 77



info@insitel.com



+57 310 817 76 50



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1





Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

INSITEL

En constancia se firma a los tres (03) días del mes de enero de 2024.

www.insitel.com

Santiago Pabon Alvarez

C.C 1000032011

Coordinador de Ciberseguridad y Networking



+57 (1) 620 01 77



+57 310 817 76 50



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1





INSITEL

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

www.insitel.com

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 22/01/2024 – Colombia

Generales del Proyecto:

Título:	Prestar los servicios de renovación de la suscripción, soporte y mantenimiento de las licencias de VMWare por un (1) año para el FNA.
---------	---

Informe Técnico del Proyecto:

Entrega informe: Si	Observaciones
Informe de Gestión de Actividades Efectuadas CTO165-2023	Ninguna

Productos del Proyecto:

Comprometidos	Entregados
Production Support/Subscription VMware vCenter Server 8 Standard for vSphere 8 (Per Instance) for 1 year	SI
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor for 1 year (32 licencias)	SI

Acuerdos:

PRIMERO: Dar por finalizado el proyecto de prestar los servicios de renovación de la suscripción, soporte y mantenimiento de las licencias de VMWare para el FNA que inicia el 01 de diciembre de 2023 y finaliza el día 30 de noviembre de 2024 acorde al anexo de la carta de expedición de licencia del fabricante. Cumpliendo los compromisos adquiridos entre ambas partes.



+57 (1)620 01 77



+57 310 817 76 50



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1





INSITEL

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.

NIT: 816.001.431-6

www.insitel.com

Para constancia se firma en la ciudad de, Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2024.

Se anexa informe de gestión de actividades efectuadas CTO165-2023.

Firma Ingeniero INSITEL:

Santiago Pabón Álvarez

Coordinador de Ciberseguridad y Networking.

C.C 1000032011

Firma Cliente:

Luis Rosendo Herrera Ospina

Se firma la presente acta de entrega con el respaldo del documento Renovación VMware - Insitel_181223.pdf entregado por el contratista, en donde certifica que el licenciamiento contratado se vera reflejado en la pagina del fabricante VMWare una vez que se termine la negociación e integración entre Broadcom y VMware por la compra del primero al segundo.



+57 (1)620 01 77



+57 310 817 76 50



info@insitel.com



Calle 144 N° 21 - 44



Código No. 2110-1



- [Support Process & Policies](#)
- [Online Support](#)
- [Technical Support](#)
- [Support Contracts](#)
- [Skyline](#)

Enterprise for 1 processor for 1 year				
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor for 1 year	VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor	1	01-DEC-2023	30-NOV-2024
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor for 1 year	VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor	1	01-DEC-2023	30-NOV-2024
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor for 1 year	VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor	1	01-DEC-2023	30-NOV-2024
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor for 1 year	VMware vSphere 8 Enterprise for 1 processor	1	01-DEC-2023	30-NOV-2024

Skyline - Beyond Break/Fix: Customers with active Production or Premier Support contracts are eligible to use VMware Skyline proactive support technology which is included at no additional cost. Skyline goes beyond break/fix by helping you avoid problems before they occur and reduce time to resolution if an issue pops up. To get started, download Skyline [here](#).

Please Note: If you have renewed a Basic contract at Production level, your license portal view will show the new end date, however the support level will continue to show Basic support until the production contract start date is reached

Upgrade Purchase: If you purchased an eligible software license upgrade, you may have received credit for any unused portion of your Original License SnS in the form of additional days on your Replacement License SnS. Please view your updated support contract start and end dates online, by selecting 'Manage Support Contracts' from [My VMware - Accounts](#).

If you have any questions about this order confirmation, please contact us using the [VMware Support Contact Options](#). For questions about payment please contact invoice@vmware.com. Please reference your Contract Renewal Number # in all communications.

This order is subject to the terms and conditions specified in the applicable agreement entered into between VMware and Customer, or, if none, to the appropriate then current, standard VMware agreement for the products or services quoted. The following terms and conditions are deemed accepted upon use of the products or services quoted (copies of same are available at vmware.com):

- [Software\(non SaaS\)](#) - VMware's EULA for the applicable software product
- [Support and Subscription Services for Software \(non SaaS\)](#) - VMware's Standard Support Programs and Subscription Services Terms and Conditions
- [Software as a Service \(SaaS\)](#) - VMware's Terms of Service (including Support and Subscription) for the applicable SaaS product
- Consulting Services - VMware's Standard Consulting Services Terms
- VMware's Purchase Orders Standard Terms and Conditions - The foregoing terms supersede any terms in any purchase order ("Purchase Order Terms") issued in connection with this Invoice and all Purchase Order Terms shall be of no force or effect. No additional or conflicting terms and conditions will apply without VMware's prior express written consent, and any such additional or conflicting terms and conditions on customer's purchase order, acknowledgement or other business form are hereby rejected by VMware.

Regards,

The VMware Team

Please do not reply to this message. All replies are routed to an unmonitored mailbox.

Copyright © 2010 VMware, Inc. All rights reserved. VMware is a registered trademark of VMware, Inc.

To modify your email messaging options, please click [here](#)



Get Access to MY VMware.com on Mobile
Download MY VMware.com App for your [iPhone](#), [iPad](#) and [Android](#)

- [Contact us](#)
- [Term of use](#)
- [Privacy](#)
- [Accessibility](#)
- [Site Index](#)
- [Help](#)
- [Feedback\[+\]](#)

**INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.**

NIT. : 816,001,431 - 6
CL 144 21 44
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
6016200177
info@insitel.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6190 Tarifa 9,66

Cliente	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Teléfono	3077070
NIT.	899,999,284 - 4	Vendedor	CLAVIJO GONZALEZ
Dirección	CR 65 11 83	Centro Costo	426
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA		
Correo	notificacionesjudiciales@fna.gov.co		

**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
FE 1150****Fecha y Hora de Factura****Generación** 2024-01-09 11:47:49**Vencimiento** 2024-02-09

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0030004000039	PRODUCTION SUPPORT / SUBSCRIPTION FOR VMWARE VSPHERE 8 ENTERPRISE FOR 1 PROCESSOR FOR 1 YEAR	UN	32.00	4,172,200.00	133,510,400.00
0030004000038	PRODUCTION SUPPORT / SUBSCRIPTION FOR VMWARE VCENTER SERVER 8 STANDARD FOR VSPHERE 8 (PER INSTANCE) FOR 1 YEAR	UN	1.00	8,517,700.00	8,517,700.00

Total Bruto	142,028,100.00
IVA	26,985,339.00
Total a Pagar	\$ 169.013.439,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales Efectivo 169.013.439,00 Cuota 1 Vence el 2024-02-09

VALOR EN LETRAS

Ciento Sesenta Y Nueve Millones Trece Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Cop

OBSERVACIONES

CONTACTO
AURA ELISA GUERRERO MORENO
GERENTE DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO FNA 165-2023
FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS
CENTRO DE COSTO 0426-01

ORDEN DE COMPRA

Prefijo Numero FNA-165-2023

Firma Elaborado por : MONICA MILENA R

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764055102651 **aprobado en 2023-08-31 vigente 12 Meses, prefijo FE desde el número 1001 al 2000**

Certificado Bancario

Jueves, 4 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A identificado(a) con NIT 816001431, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75600118691	1998/10/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

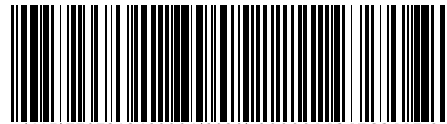
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14845684159			
(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 6 0 0 1 4 3 1		6		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
INSITEL S A							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CL 144 21 44							
42. Correo electrónico		info@insitel.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		6 2 0 0 1 7 7		6 2 0 0 2 7 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos			
6 1 9 0		1 9 9 6, 1, 1, 2 6		6 2 0 1		1 9 9 8, 1, 1, 1 2	
4 6 5 2		6 2 0 9				1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad							
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
2 2 2 3				Servicio			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				1 2 3			
				57. Modo			
				4			
				58. CPC			
				8 3			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		SI NO X		60. No. de Folios:		61. Fecha	
				0		2022 - 08 - 09 / 00 : 15: 05	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14845684159



(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 6 0 0 1 4 3 1 | 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 2 7 8	2 8 7 5
73. Fecha	1 9 9 6, 1 1, 2 6	2 0 1 0, 1 1, 0 8
74. Número de notaría	5	6 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6, 1 2, 1 1	2 0 1 0, 1 1, 1 6
77. No. Matrícula mercantil	4 8 2 8	0 1 2 0 4 3 9 5
78. Departamento	6 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6, 1 1, 2 6	2 0 1 0, 1 1, 0 8
81. Hasta	2 0 1 6, 1 1, 2 5	2 0 5 2, 0 8, 1 2

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

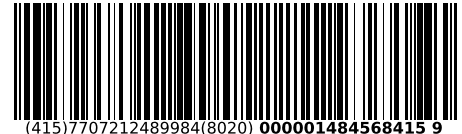
Vinculación económica

93. Vinculación económica ☐	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845684159



(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 1 4 3 1	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 3 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 6 3 1 9 5 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CLAVIJO	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre JULIAN
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 6 3 5 8 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido VELASCO	106. Primer nombre OMAYRA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

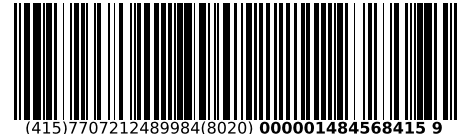
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845684159



(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 6 0 0 1 4 3 1 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 6 3 1 9 5 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CLAVIJO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JULIAN	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6, 1 1 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 8 4 9 7 8 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARISTIZABAL	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ARBAY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 120,333,000	121. % Participación 4 0 . 1 1 1	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6, 1 1 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 5 2 8 0 7 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido OROZCO	117. Primer nombre ALINA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	

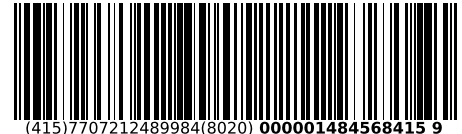
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 9 3 8 9 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre LINA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9, 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 4 1 5 3 0 5	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social T-GESTIONA S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5, 1 2 1 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845684159



(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 6 0 0 1 4 3 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

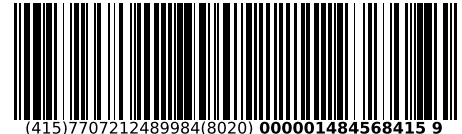
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 2 2 3 4 7 5 6 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 1 1 3 0 4 T
	128. Primer apellido SICUARIZA	129. Segundo apellido CHAPARRO	130. Primer nombre PABLO	131. Otros nombres CESAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 2 2 5 4 0 1	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada GRANADOS & HERNANDEZ REVISORES S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 1 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 7 3 5 0 6 0 2 2	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 2 1 1 7 9 T
	140. Primer apellido SERNA	141. Segundo apellido ARCILA	142. Primer nombre LEIDY	143. Otros nombres GISELLE
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 2 2 5 4 0 1	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada GRANADOS & HERNANDEZ REVISORES S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 1 1 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 2 4 6 3 5 8 6	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 8 8 1 7 7 T
	152. Primer apellido RODRIGUEZ	153. Segundo apellido VELASCO	154. Primer nombre OMAYRA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 3 0 1 2 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 1 2 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845684159



(415)7707212489984(8020) 000001484568415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 6 0 0 1 4 3 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 144 21 44			
166. Número de matrícula mercantil 1 2 0 4 3 9 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 8 1 2	
168. Teléfono 6 2 0 0 1 7 7		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 126 A 7 71			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 2 2 0 6 3 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 1 0 1 1	
168. Teléfono 6 2 0 0 1 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 0 2 1 0 1 1	

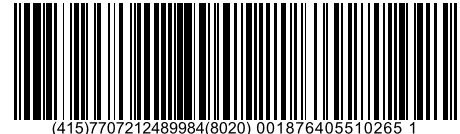
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento: INSITEL SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 126 A 7 71			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 2 2 3 9 8 1		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 1 0 2 8	
168. Teléfono 6 2 0 0 1 7 7		169. Fecha de cierre 2 0 1 3 0 5 0 7	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764055102651



(415)7707212489984(8020) 001876405510265 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 1 6 0 0 1 4 3 1	6. DV 6	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 144 21 44					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres CLAVIJO GONZALEZ JULIAN ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 76319576 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 3 - 0 8 - 3 1 / 1 6 : 0 3 : 4 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764055102651



(415)7707212489984(8020) 001876405510265 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 1 6 0 0 1 4 3 1	6. DV 6	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A CL 144 21 44						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 1,001	33. Hasta el número 2,000	38. Vigencia 12
					34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
					34. Tipo solicitud	Cód.

1. Año 2 0 2 3

2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

13028083973375



(415)7707212489984(8020) 001302808397337 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 6 0 0 1 4 3 1

6. DV

6

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

24. Establecimiento							
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A CL 144 21 44							
1	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,001	2,000	AUTORIZACIÓN	1
24. Establecimiento							
2	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
3	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
4	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
5	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
6	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
7	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
24. Establecimiento							
8	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.

Firma de quien suscribe el documento



1001. Apellidos y nombres CLAVIJO GONZALEZ JULIAN ALBERTO
1002. Tipo Documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 76319576 1004. DV 8
1005. Cód. Represent. Representante Legal Principal
1006. Organización INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S A.

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento
992. Área
990. Lugar Admitivo.
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción

2 0 2 3 -0 8 -3 1 / 1 6 : 0 2 : 2 4



Bogotá, D.C., 22 de enero del 2024

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 165 de 2023

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de la circular 042-2012 de la Superintendencia Financiera

Yo, Julián Alberto Clavijo González, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.576 de Popayán, en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL con Nit 816.001.431-6, me permito certificar que cumplimos con la normativa vigente para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, que se encuentran específicas en la Circular externa 042 de 2012, y sus modificaciones y demás reglamentación vigente y futura sobre la materia.

Cordialmente,

JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ

Gerente General

INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023



CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.
NIT:	816.001.431-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZALEZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. No. 76.319.576

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, así como en los documentos del proceso adelantado y en el Contrato contenido en la plataforma Secop II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista deberá realizar la renovación de la suscripción, soporte y mantenimiento de las licencias VMWARE con las que cuenta actualmente el FNA:

- a. Suscripción y Soporte durante un (01) año para 32 licencias (Cores o procesadores) del producto de virtualización para X86 (Windows y Linux), a partir del 1 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre 2024.
- b. Suscripción y Soporte durante un (01) año para una (01) consola de administración del producto de virtualización para X86 (Windows y Linux), a partir del 1 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre 2024.

Con la renovación, el contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) primeros días luego de la firma del acta de inicio, la certificación o documento equivalente expedido por el fabricante en donde el FNA evidencie la activación de la suscripción del licenciamiento VMWARE, así como su respectivo soporte y mantenimiento.

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las características técnicas se encuentran descritas dentro del **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.**

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El oferente se comprometerá a ejecutar las siguientes obligaciones:

- 1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro.
- 2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
- 3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
- 4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
- 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
- 6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



8. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
9. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
10. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse
11. Informar al FNA una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
12. Informar al FNA una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
13. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
14. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
15. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
16. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
18. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
19. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
21. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la emergencia sanitaria. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
22. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
23. Conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato
24. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
25. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
26. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



27. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
28. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014
29. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
30. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
31. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
32. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FNA, durante la vigencia del contrato, y en especial:
 - Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
 - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I, con especial énfasis en el numeral 2.3.9 Requerimientos mínimos para la implementación y uso de biometría como factor de autenticación electrónica de este capítulo.
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV Capítulo V
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI
 - MANUAL POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GR-SI-MN-SGSI, con especial énfasis en la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE PROVEEDORES.
33. El Fondo podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura administrada por el contratista con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad, el proveedor deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.
34. Contar con controles que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios del tercero, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento mientras que el personal del tercero se encuentre dentro de cualquier instalación del FNA.
35. Disponer de hardware, software y equipos de telecomunicaciones, así como de los procedimientos y controles necesarios, que permitan prestar los servicios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad.
36. Contar con soporte para los sistemas informáticos empleados en la prestación de servicios (incluidos equipos de cómputo), el cual puede ser prestado por el fabricante, proveedor o sus distribuidores autorizados.
37. Contar con controles que permitan establecer que los equipos de cómputo utilizados en las actividades de administración y soporte estén libres de software malicioso, en caso de que el proveedor requiera conectar computadores de su propiedad a la red corporativa de la Entidad, deberá cumplir con las políticas de seguridad establecidas para conexión a la red corporativa, permitir la instalación del agente de verificación y:

Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, de tal manera que:

 - Se vigile el estado de actualización de todos los dispositivos y aplicaciones.
 - Permita elegir la opción de actualizaciones automáticas siempre que esté disponible.
 - Instalar las actualizaciones tan pronto como se publiquen, especialmente las de los sistemas operativos y navegadores.

Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con una herramienta de protección de malware, de tal manera que:

 - Se realicen controles automáticos y periódicos.

**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



- Se realicen comprobaciones automáticas de ficheros adjuntos al correo o de aquellos que se descarguen de cualquier página web.
 - Se bloquee el acceso a aplicaciones basándose en una política de listas negras, y que permita el acceso a aquellas que se encuentren en listas blancas.
 - Se permitan analizar páginas web para detectar posibles amenazas.
 - Se actualice periódicamente, se recomienda que se actualice automáticamente, así como contar con una periodicidad de búsqueda de actualizaciones diaria.
38. PROPIEDAD DE LA INFORMACION: Toda la información entregada por parte del FNA, en virtud del presente contrato, sin importar si la información fue dada a conocer de forma escrita, oral, visual o electrónica, cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, políticas internas, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, medidas de seguridad, datos personales y/o cualquier otra relacionada con el objeto del presente acuerdo para lograr tales fines, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos tal como lo define la Ley 527 de 1999, de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o las definiciones establecidas en el título III de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" La información contenida en las bases de datos que se le entreguen al contratista y/o que pudiera llegar a conocer, son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato que se derive de este proceso de selección. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.
39. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.
40. CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del Contrato, los documentos, datos personales, operaciones, procesos, tecnología, infraestructura tecnológica, medidas de seguridad y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.
41. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El oferente se comprometerá a ejecutar las siguientes obligaciones:

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



1. Cumplir todas las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, estudios previos, invitación a ofertar y demás anexos, para lo cual deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
2. Tramitar directamente con el fabricante la respectiva renovación y soporte de las licencias adquiridas por el FNA, las que se encuentran la cuenta N°. **408386797** con el fabricante VMWARE.
3. Entregar la certificación o documento equivalente de la renovación de las licencias que son objeto del Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización expedido por el fabricante VMWARE, en donde se especifique:
 - a. Numero de contrato o equivalente a nombre del Fondo Nacional del Ahorro (FNA)
 - b. Número de suscripción de soporte y mantenimiento por un (01) año para el software VMware
 - c. Detalle del cubrimiento en la suscripción y soporte
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico.
5. Emplear toda su experiencia aplicando las buenas prácticas recomendadas por el fabricante VMware para la prestación de los servicios contratados.
6. Las demás que deban ser ejecutadas para el debido cumplimiento del objeto contractual o apliquen conforme a la naturaleza de los servicios contratados.

6. OBLIGACIONES DEL FNA:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. VALOR

El valor total del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

El FNA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago por el cien por ciento (100%) de la oferta económica ganadora; lo anterior, una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la copia del contrato, carta, certificado o documento equivalente de la renovación o suscripción de las licencias descritas en las especificaciones técnicas, dicho documento debe ser expedido por el fabricante del software y a nombre del Fondo Nacional del Ahorro.

Nota 1: Los valores definitivos serán los resultantes de la oferta del oferente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 2: Todos los valores deben incluir cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023



Nota 3: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 5: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

Nota 6: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

9. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Nota 1: El contratista deberá garantizar la renovación del licenciamiento por 12 meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante el fabricante; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de especificaciones técnicas.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades se adelantarán en la Sede Nacional del Fondo Nacional del Ahorro, Cra 65 No 11 - 83 Puente Aranda Bogotá D.C. – Colombia- y/o de forma remota según sea pactado entre las partes.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C.

11. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de este.

12. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, a continuación, señalado

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
---------	-----------	-------------------------	---------------	----------	-------

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.



SC7006-1

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co





10001914	10/11/2023	2.1.2.1.10.02.04	F0503000	OPERATIVO	\$ 169.148.977,00
----------	------------	------------------	----------	-----------	-------------------

13. **OMISIONES**

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al FNA antes de la presentación de la OFERTA, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el FNA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

14. **PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera una indemnización parcial más no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado. La cláusula penal se hará exigible de conformidad a el procedimiento señalado en las condiciones generales de la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO: La pena por incumplimiento total o parcial aquí pactada se podrá hacer efectiva por parte deL FNA, previo agotamiento de las siguientes actividades:

- 1) El supervisor del contrato realizará un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena, el cual deberá enviar previamente al CONTRATISTA, para que este dé las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad.
- 2) Si el FNA considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponde a lo ocurrido en desarrollo del Contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, el FNA determinará su monto conforme con lo estipulado en la presente cláusula y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar al FNA reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida.
- 3) Si el FNA no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal en los términos aquí pactados podrá ser compensado con los montos que el FNA le adeude con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o declaración del siniestro de la garantía.

EL FONDO podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad, dichas vulnerabilidades deberán ser mitigadas por el proveedor, quien deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.

15. **HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que establecen las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de



datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

17. **GARANTÍAS**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más) Nota: La garantía de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta que culmine la vigencia del contrato; esto es, hasta su liquidación.

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

NOTA 3: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: “SE REEMPLAZA EL NUMERAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CUANTIA Y OCURRENCIA POR EL SIGUIENTE TEXTO: CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.” El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

NOTA 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

18. **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

19. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la Gerencia Estrategia TI e Infraestructura, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

20. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al FONDO frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por actuaciones imputables al Contratista; por consiguiente, el FONDO en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros vinculados con el Contratista, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el FONDO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del FONDO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el FONDO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el FONDO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el FONDO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el FONDO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Las partes declaran que entre el FONDO y el personal que CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el FONDO únicamente se obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, al personal que emplee para la ejecución del contrato.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el FONDO y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del FONDO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

23. SUSPENSIÓN:

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de

**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

24. CESIÓN:

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO.

PARÁGRAFO: En el caso que sea autorizada la subcontratación, las partes deberán suscribir anexo con las condiciones autorizadas para tal fin, incluyendo, sin limitarse a ello, el periodo por el cual se autoriza y las condiciones técnicas y económicas provisionales

25. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

26. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL FONDO.

Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que: a. Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO. b. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO. Y se compromete a: a. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula. b. No retirar de las dependencias de EL FONDO datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO. El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto: a. Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad. b. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO. c. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación. La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación del mismo, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan. Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

27. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del FNA se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del FNA, así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

28. RÉGIMEN LEGAL.

El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo establecido, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.1. del Manual de Contratación del FNA vigente.

Parágrafo: En el evento de que El CONTRATISTA no comparezca a la firma de la liquidación, el FNA remitirá el documento por correo certificado a la dirección registrada y si no la devolviera firmada dentro del término que se le indique en el oficio remisorio, se procederá a ordenar el archivo del contrato dejando constancia de la situación de este, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses.

30. TERMINACIÓN:

El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del FONDO; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el FONDO Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera

**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATO FNA- 165-2023**



de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO: En los casos de los literales c) y d) de la presente cláusula se seguirá el siguiente procedimiento. Para terminar el contrato por en los supuestos antes mencionados, el FONDO deberá notificar a EL CONTRATISTA de los hechos y fundamentos en que se basa la terminación del contrato. En dicha notificación, se deberá citar a EL CONTRATISTA a una reunión cuya fecha será definida por las partes (sin embargo, la misma deberá llevarse a cabo por lo menos 5 días hábiles después de la notificación), en la mencionada reunión EL CONTRATISTA podrá presentar sus argumentos de defensa y/o pruebas. Con posterioridad a la reunión, EL FONDO decidirá si termina o no el contrato.

31. DOCUMENTOS:

Hacen parte integral del presente contrato:

- 1) Los estudios previos del proceso No **FNA-VTTD-CD-135-2023**
- 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 3) Acuerdo de Vigencias Futuras
- 4) La propuesta del oferente con sus respectivos soportes, anexos y formatos.
- 5) Todos los documentos del proceso.

32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de las partes en la plataforma del Secop II y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

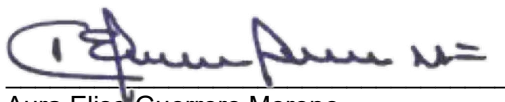
Proyectó: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 –Gerencia Contratación
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres - Profesional Sr Experto – Secretaría General

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-004
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Version: 0

DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN: Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Contrato No. CTO N° 165 de 2023	Suscrito: 14 de diciembre de 2023
Nombre del contratista: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	NIT o cédula contratista: 816.001.431-6
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE VMWARE PARA EL FNA.	
Valor del contrato: El valor total del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 169.013.439,00) , incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	
Nota 1: El contratista deberá garantizar la renovación del licenciamiento por doce (12) meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante el fabricante; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de especificaciones técnicas.	
Fecha aprobación póliza: 26 diciembre de 2023 y RP 5400001597 del 15 diciembre de 2023	
Supervisión y/o Interventor: Aura Elisa Guerrero Moreno / C.C. # 35510194 de Bogotá	

Para constancia, la presente acta se firma por los que intervienen el veintiséis (26) de diciembre del año 2023.

POR EL FNA:



Aura Elisa Guerrero Moreno
Gerente de Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA



Julián Alberto Clavijo González
Representante Legal
C.C. 76.319.576 de Popayan

Elaboró: Luis Rosendo Herrera Ospina – Apoyo a la Supervisión del contrato - Gerencia Servicios de TI & I.





División de Presupuesto

Documento de Pago

N° ORDEN DE PAGO	5300052872	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	29.01.2024
N° DE REFERENCIA	1157	FECHA DE PAGO	02.02.2024

RESPONSABLE DEL PAGO			
NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
N° IDENTIFICACIÓN	NIT	8999992844	

PROVEEDOR	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS	N° IDENTIFICACION	8160014316
BENEFICIARIO DEL PAGO			
NOMBRE COMPLETO	INGENIERIA DE SISTEM		
N° IDENTIFICACION	8160014316	TIPO DE IDENTIFICACION	NIT
FORMA DE PAGO	PAGO ELECTRÓNICO	CIUDAD	BOGOTÁ
N° DE CUENTA	75600118691	BANCO	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	INFORME N°	CUENTA 01
N° FACTURA PROVEEDOR	FE1157 RAD 02-2303-202401293030504		

OBSERVACIONES:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
SOLPED	N° PEDIDO	POS	NÚMERO DE CONTRATO	LERF	RE-L	VALOR
10001914	5400001597	00010	CTO 165 DE 2023	1000048045	5105626571	169.013.439
AFECTACIÓN PEDIDO						169.013.439
DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO						
VALOR TOTAL FAC.		169.013.439,00				
DESCUENTOS		10.390.776,00				
NOTAS CRÉDITOS		0,00				
VALOR A PAGAR		158.622.663,00				



División de Tesorería

Documento de Pago

No. ORDEN DE PAGO	1157	FECHA DE CONTABILIZACION	02-feb-24
No. DOCUMENTO DE PAGO	5300052872	FECHA DE DOCUMENTO	02-feb-24
		FECHA DE COMPENSACION	02-feb-24
PROPUESTA	40169	FECHA DE LA PROPUESTA	02-feb-24

RESPONSABLE DEL PAGO			
NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
No. IDENTIFICACIÓN	8999992844	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
CONCEPTO	GIRO DEFINITIVO AHORRO VOLUNTAR		

DATOS GENERALES			
NOMBRE COMPLETO	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMA		
No. IDENTIFICACION	8160014316	TIPO DE IDENTIFICACION	NIT
FORMA DE ENTREGA	PAGO ELECTRÓNICO		
CIUDAD DE ENTREGA	BOGOTÁ		
NUMERO DE CUENTA	75600118691	TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BANCOLOMBIA		
GRAV MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0		

BENEFICIARIO DEL PAGO			
NOMBRE COMPLETO	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS		
No. IDENTIFICACIÓN	8160014316	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	25
NOMBRE:	INGENIERIA DE SISTEM		
OBSERVACIONES:	FE1157 RAD 02-2303-202401293030504		
NÚMERO DE CUENTA	2511050101	TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BC02		
VIA DE PAGO	T		
VALOR NETO A CANCELAR	158.622.663		

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO						
NO. DOCUMENTO	NO. FACTURA	IMPORTE	RETENCIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	NO. DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL

DETALLE DOCUMENTO DE COMPENSACIÓN						
ACREEDOR	DOC.COMP.	REFERENCIA	IMPORTE	TEXTO	PEDIDO	CONTRATO
1001987446	5300052872	1157	158.622.663	FE1157 RAD 02-2303-202401293030504	5400001597	CTO 165 DE 2023